



DECRETO Nº 516/2017

VISTOS:

El llamado a concurso para el cargo vacante de Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y Secretario del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Colonia Caroya, tramitado conforme Ordenanza Municipal Nº 2089/17 y Decreto Nº 429/17.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo autoriza la Ordenanza Municipal Nº 2089/17, para el caso de acefalías de los cargos del Juez Administrativo Municipal de Faltas y/o su Secretario, se debe proceder como se procedió a la selección de los interesados a ocupar los mismos de acuerdo a lo ordenado por los art. 14 y subsiguientes de la citada Ordenanza, tal cual fue instrumentado en el Expediente Administrativo correspondiente que consta de 17 fs. por ante el Consejo Municipal de Concursos constituido a tal fin.

Que admitidos al concurso los Abogados Cristian Ariel Sánchez, D.N.I. Nº 23.315.795, Luciano Álvaro Israel Toro Gutiérrez, D.N.I. Nº 27.673.154, María Josefina Ochoa, D.N.I. Nº 24.786.570, Esteban Eloy Nanini, D.N.I. Nº 26.129.230, Matías Peralta Cruz, D.N.I. Nº 27.547.669 y Tatiana Silvana Toro Gutiérrez, D.N.I. Nº 23.199.250, formulan presentación de la documentación exigida por el art. 15 de la Ordenanza Nº 2089/17, no habiendo oposición en los términos del art. 16 de la mencionada normativa local, y realizadas las entrevistas personales a los concursantes, a excepción de los Abogados Luciano Álvaro Israel Toro Gutiérrez, D.N.I. Nº 27.673.154 y Tatiana Silvana Toro Gutiérrez, D.N.I. Nº 23.199.250, por su ausencia injustificada, lo que los excluyó del presente concurso en los términos del art. 17 de la Ordenanza referida, el Consejo Municipal de Concursos procedió a la deliberación correspondiente en los términos del art. 17 de la Ordenanza Nº 2089/17 con respecto a los demás postulantes.

Que producida la deliberación del Consejo Municipal de Concursos, el mismo ha propuesto de conformidad a lo normado por el art. 168 de la Carta Orgánica Municipal las siguientes ternas como candidatos para ocupar el cargo de Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, a saber: los Abogados Matías Peralta Cruz, María Josefina Ochoa y Cristian Ariel Sánchez, y para el cargo de Secretario de dicho Tribunal a los Abogados Esteban Eloy Nanini, Matías Peralta Cruz y María Josefina Ochoa, a efectos del nombramiento correspondiente en cabeza de este Departamento Ejecutivo Municipal.

Que de acuerdo a los antecedentes ofrecidos por cada uno de los postulantes y que fueran puesto a la vista de este Departamento Ejecutivo



Municipal, luce que los abogados Cristian Ariel Sánchez y María Josefina Ochoa sobresalen en sus antecedentes, no sólo por lo que hacen a su giro en la profesión de abogado, sino que además detentan condiciones laborales devenidas de ámbitos docentes y del ejercicio de la función pública emanado del mandato popular, lo que merece sea sobresaltado en virtud de la importancia que ello le genera a la comunidad toda, atento la dedicación docente al servicio de la sociedad como el haber ejercido cargos públicos que infra se detallan y serán valorados.

Que respecto al Abogado Cristian Ariel Sánchez, D.N.I. Nº 23.315.795, debe advertirse que no sólo cumplimenta con la totalidad de los requisitos exigidos por el art. 15 de la Ordenanza Nº 2089/17 sino que además detenta el carácter de Mediador, que es de importancia para contar con un Agente Municipal que tenga técnicas de disuasión y de diálogo para enaltecer un cargo como el de Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, en que deben primar no únicamente los conocimientos técnicos jurídicos propios de la abogacía, sino además la mirada de mediación bajo la sana crítica racional en el cumplimiento y dictado de sus resoluciones.

Que además el Abogado Cristian Ariel Sánchez, D.N.I. Nº 23.315.795, se desempeña como docente en el ámbito de la educación pública local desde el año 2001, lo que importa un mérito en cuanto al conocimiento de la realidad socio-cultural de la Comunidad de Colonia Caroya, importando ello que como Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas pueda imperar en sus actuaciones la visión de Comunidad de Colonia Caroya en su contexto histórico, social y comunitario, debiendo agregarse su actuación como secretario de la Convención Constituyente que dictara la Carta Orgánica Municipal, importando ello una noble actividad generada con motivo del poder constituyente local.

Que asimismo, la Abogada María Josefina Ochoa, D.N.I. Nº 24.786.570, también merece considerarse no sólo por su actividad de letrada, sino por sus invalorable aportes a la Comunidad Caroyense, habida cuenta su calidad de Convencional Constituyente que dictara la Carta Orgánica Municipal que rige los destinos de la Ciudad, y luego Concejal durante el periodo 2011-2015, cargos que honrara por mandato popular y en honor a la soberanía del pueblo de Colonia Caroya, que impone en ella una consideración a los cargos concursados, a lo que debe agregarse su experiencia como empleada judicial en la Novena Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Deán Funes, que le otorga la razonabilidad necesaria para cualquiera de las vacantes concursadas y sus antecedentes académicos, tales como el de la Diplomatura en Derecho Penal otorgado por la Universidad Blas Pascal.

Que atento a que los Abogados Cristian Ariel Sánchez, D.N.I. Nº 23.315.795 y María Josefina Ochoa, D.N.I. Nº 24.786.570, reúnen los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 2089/17, que han sido ternados por el Consejo Municipal de



Concursos, y que detentan las características arriba detalladas que a criterio de este Departamento Ejecutivo Municipal importan un criterio de probidad, razonabilidad, de sana crítica racional y de justicia, como de conocimiento de la realidad social y económica de esta Ciudad, que los hacen meritorios de los cargos de Juez y Secretario del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Colonia Caroya.

Que es entonces que en razón de todo lo expuesto y lo normado por la Ordenanza Nº 2089/17, el Decreto Nº 429/17 y demás actuaciones administrativas consecuentes, corresponde en función de las facultades otorgadas por el art. 168 de la Carta Orgánica Municipal nombrar como Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad de Colonia Caroya al Abogado Cristian Ariel Sánchez, D.N.I. Nº 23.315.795, y como Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas a la Abogada María Josefina Ochoa, D.N.I. Nº 24.786.570, quienes deberán prestar oportunamente juramento de ley.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
DECRETA:**

Art. 1º: Designar al Abogado Cristian Ariel Sánchez, D.N.I. Nº 23.315.795, en el cargo de Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Colonia Caroya a partir de que el mismo preste juramento de ley y previo acuerdo del Concejo Deliberante Municipal de la Ciudad desde Colonia Caroya, conforme lo ordena el Decreto Nº 429/17 y la Ordenanza Nº 2089/17.

Art.2º: Designar a la Abogada María Josefina Ochoa, D.N.I. Nº 24.786.570, en el cargo de la Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Colonia Caroya a partir de que la misma preste juramento de ley y previo acuerdo del Concejo Deliberante Municipal de la Ciudad de Colonia Caroya, conforme lo ordena el Decreto Nº 429/17 y la Ordenanza Nº 2089/17.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Colonia Caroya, 19 de Octubre de 2017.-

FDO.: DR. GUSTAVO H. BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
ANA PAOLA NANINI – SECRETARIA DE GOBIERNO